

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

LEY N° 18.800. - /

TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

MODIFICA EL DECRETO SUPREMO (S) N° 220, DE 1979, DE LA SUBSECRETARIA DE MARINA, QUE FIJO LA PLANTA DE OFICIALES Y EMPLEADOS CIVILES DE LA ARMADA.

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR... ..
IMPUTAC.
.....
DEDUC. DTO.

Artículo 1°.- Modifícase el decreto supremo (S) N° 220, de 1979, de la Subsecretaría de Marina, del Ministerio de Defensa Nacional, que fijó la Planta de Oficiales y Empleados Civiles de la Armada, en la forma que se indica :

a.- Sustitúyese en el artículo 1°, letra A.- El Escalafón de Oficiales de Mar, por el que a continuación se señala :

OFICIALES DE MAR

Capitán de Navío de Mar.....	1
Capitán de Fragata de Mar.....	5
Capitán de Corbeta de Mar.....	15
Tenientes 1°s. y Tenientes 2° de Mar.	47
	<u>68</u>

b.- Sustitúyese en el artículo 2°, letra C.- N° 2, el Escalafón de Contraloría, por el siguiente :

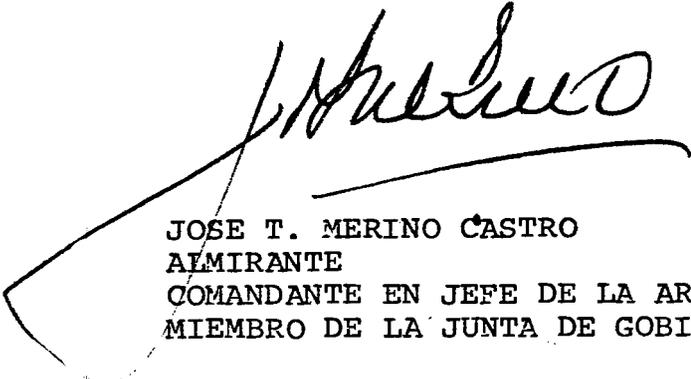
ESCALAFON DE CONTRALORIA

Contraloría, Grado 7.....	2
Contraloría, Grado 8.....	4
Contraloría, Grado 9.....	6
Contraloría, Grado 10.....	6
Contraloría, Grado 11.....	7
Contraloría, Grado 12.....	7
	<u>32</u>

c.- Reemplázase en el artículo 4° la frase "del Título de Contador General" por "de un Título Profesional Universitario, correspondiente a una carrera de duración igual o superior a 8 semestres lectivos y que sea afín a las funciones que debe cumplir la Contraloría de la Armada".

Artículo 2°.- El Título Profesional Universitario a que se refiere la letra c.- del artículo anterior será exigible a quienes ingresen a contar desde la fecha de vigencia de esta ley.

Artículo 3°.- La modificación establecida en la letra a.- del artículo 1° regirá a contar del 1° de enero de 1989.



JOSE T. MERINO CASTRO
ALMIRANTE
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO



FERNÁNDO MATTHEI AUBEL
GENERAL DEL AIRE
COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO



RODOLFO STANGE OELCKERS
GENERAL DIRECTOR
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

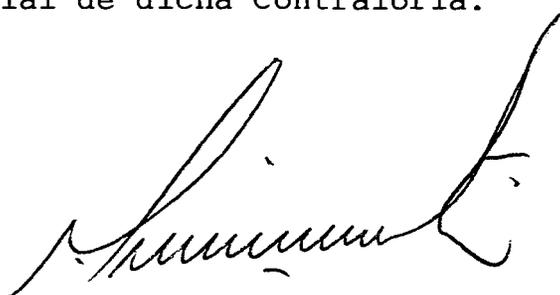


SANTIAGO SINCLAIR OYANEDER
TENIENTE GENERAL DE EJERCITO
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Por cuanto he tenido a bien aprobar la precedente ley la sanciono y la firmo en señal de promulgación. Llévase a efecto como ley de la República.

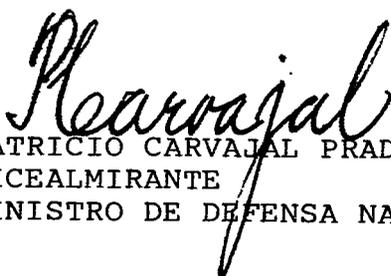
Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial de circulación restringida e insertese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.

SANTIAGO, 16 de mayo de 1989.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
CAPITAN GENERAL
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
.....		
DEDUC. DTO.		



PATRICIO CARVAJAL PRADO
VICEALMIRANTE
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Lo que se transcribe para su conocimiento.




JORGE ROMAN FARIÑA
CAPITAN DE NAVIO
SUBSECRETARIO DE MARINA